

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLEA

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETIN OFICIAL**.

ADVERTENCIAS EDITORIALES

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 15 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial de Guadalajara

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

Mes de Julio del año económico de 1896 á 1897.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886, sobre reformas en la contabilidad.

Capítulos	GASTOS.	Pesetas Cént.
1.º	Personal.....	5.457 02
	Material.....	800 »
2.º	Servicios generales.....	5.558 63
3.º	Obras obligatorias..	605 31
4.º	Cargas	95 41
5.º	Instrucción pública.....	5.998 83

6.º	Beneficencia.....	19 603 46
7.º	Corrección pública	3.304 17
8.º	Imprevistos.....	250 »
10.º	Carreteras y puentes.....	1 000 »
12.º	Otros gastos.....	570 25
13.º	Resultas	71 858 41
TOTAL.....		115.091 49

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de 115.091 pesetas 49 céntimos.

Guadalajara 3 de Junio de 1897.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Comisión provincial.—Sesión de 9 de Junio de 1897.—La Comisión provincial acuerda prestar su aprobación á la distribución de fondos que antecede.—El Vicepresidente accidental, Luis Díaz Milián.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—El Secretario, L. García del Val.

ADMINISTRACION DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

CIRCULAR.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 7.º del Real decreto de 14 de Abril de 1896, he puesto en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Derechos del Estado y del Sr. Delegado de

(Sigue á la plana 3).

DISTRITO MINERO DE GUADALAJARA CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito en los registros de las minas que en la misma se detallan, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse.

Núm. de los expedientes.	NOMBRE DE LAS MINAS.	SITIO EN QUE RADICAN.	TÉRMINO MUNICIPAL.	INTERESADOS.	Operación.	MINAS	
						COLINDANTES.	INTERESADOS representantes.
314	Demasia á Juanita	»	Nava de Jadraque . D. Florentino Gargollo . .		Levantamiento de plano	Juanita María Colon San Roque Antonia Colon Paquita Venus Remedios El Descuido Paquita Venus Estrella	C. ^a The Nava gold mines Syndicate Idem. H. Nienwenhuyzen. » C. ^a The Nava gold mines Syndicate H. Nienwenhuyzen. Idem. Idem. C. ^a The Nava gold mines Syndicate H. Nienwenhuyzen Idem. Idem. Miguel Marchamalo. » »
315	Demasia á Antonia	»	Idem	Idem	Idem		
316	Demasia á Remedios	»	Idem	Idem	Idem		
302	Luisa	El Corbejon	Semillas	D. Gustavo Ibastoy	Demarcación		
303	Constanza	Peña de la Puerta	Idem	Idem	Idem		
307	1. ^a Demasia á Serafina	»	Idem	C. ^a The Nava gold mines Syndicate	Levantamiento de plano	Lluvia de Oro Idem	D. Justo Perez Gil. Idem.
308	2. ^a Demasia á Serafina	»	Idem	Idem	Idem		
313	Paca	El Calderon	Idem	D. Justo Perez Gil	Demarcación		
318	San Justo	Roza de los Moros	Idem	Idem	Idem	Serafina Lluvia de Oro	C. ^a The Nava gold mines Syndicate D. Justo Perez Gil »
358	Emilio	Solana de Cavero	Idem	H. Nienwenhuyzen	Idem		

Del 26 de Julio al 2 de Agosto.

Guadalejara 2 de Julio de 1897.—El Jefe del Distrito, Manuel Lacasa.

Hacienda de esta provincia, haber nombrado Administrador Subalterno de Bienes del Estado del partido de Sacedon á D. Jesús Remacha, por cesar en aquel cargo D. Francisco de la Fuente, que venia desempeñándolo.

Todo lo cual hace público esta Administración en esta forma para el debido conocimiento, interesando al propio tiempo de las Autoridades locales, señores Registradores de la Propiedad, Notarios y Archiveros, se preste á dicho funcionario el competente auxilio, facilitándole los datos y antecedentes que reclamase para el mejor cumplimiento de su cargo.

Guadalajara 6 de Julio de 1897.—P. S.—José Barón.

Ayuntamientos constitucionales.

ESCARICHE

Las cuentas de ordenación y caudales del Pósito del año 1896 á 97 rendidas por el Sr. Alcalde y Depositario, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría por término de treinta días para oír reclamaciones; despues no serán atendidas.

Escariche 4 de Julio de 1897.—El Alcalde, Pedro del Moral.

CERCADILLO

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, está vacante la Secretaría de Ayuntamiento, dotada con 350 pesetas anuales.

Las solicitudes al Alcalde, por término de treinta días.

Cercadillo 2 de Julio de 1897.—El Alcalde, Bernabé del Castillo.

VALDARACHAS

Está vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo de 75 pesetas anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde en el término de treinta días.

Valdarachas 3 de Julio de 1897.—El Alcalde, José Flores.

HONTANILLAS

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de hoy el arriendo de puestos públicos en esta localidad para 1897-98, se anuncia la primera subasta para el día 10 del actual, y hora de las doce de su mañana, en el local de la Casa Consistorial, la segunda el día 15 del mismo, y caso de no haber licitadores se celebrará la tercera el día 20 á la hora citada, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hontanillas 3 de Julio de 1897.—El Alcalde, Valentín Rebollo.

VIANA DE JADRAQUE.

Acordado por este Ayuntamiento, el arriendo de pesas y medidas de este pueblo, para el año de 1897-98, tendrá lugar la primera subasta el día 20 del presente mes, de once á doce de su mañana, y si no hubiese licitadores, la segunda el día 25 del mismo á dicha hora, bajo el tipo de 25 pesetas.

Viana de Jadraque 6 de Julio de 1897.—P. El Alcalde.—Pedro Pérez, Secretario.

HONTOVA.

No habiéndose celebrado las subastas de Consumo á la venta libre para el presente año económico, apesar de tenerlo así acordado; la primera de dichas subastas tendrá lugar el día 17 del presente mes, y caso necesario otra segunda á los diez días siguientes, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo acto para las mencionadas subastas será de 10 á 12 de su mañana.

Hontova 3 de Julio de 1897.—El Alcalde, Juan Manuel Lopez.

Repartimientos.

Se hallan terminados y expuestos al público los repartimientos que á continuación se expresan para el año económico de 1897 á 1898, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no se admitirán.

Guadalajara 7 de Julio de 1897.

Pueblos que se citan.

De riqueza Rústica y Urbana

Villaviciosa.

De Consumos

La Mierla.	Checa.
Malaguilla.	Hinojosa.
Adoves.	Gárgoles de Arriba.

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

D. Joaquin Martínez de Azagra, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil procedente de la causa seguida contra Pablo Arroyo Rey, vecino de Yélamos de Abajo, por homicidio, he acordado se proceda á la tercera subasta sin sujeción á tipo, de los bienes que á continuación se expresan y que fueron embargados al Pablo.

En término de Yélamos de Abajo.

Una era de pan trillar en las de Carrapeñalver, linda Saliente Mariano Simón y Poniente Basilio Sanchez, fué tasada en 100 pesetas.

En término de Peñalver.

Una tierra en la Mentira de la Zapata, de tres fanegas, linda Saliente y Poniente José de la Cueva, Mediodía camino de Budia y Norte mojon de Yélamos, fué tasada en 12 pesetas 50 céntimos.

Una parcela de tierra de unas veinte fanegas, en el sitio del Monte, linda Saliente caminos de San Andrés, Mediodía y Poniente vecinos de este pueblo y Norte mojon de Yélamos, fué tasada en 100 pesetas.

La subasta, sin sujeción á tipo, tendrá lugar el día 26 del actual á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado de instrucción, y de los Municipales de Yélamos de Abajo y Peñalver, con las formalidades legales.

Dado en Brihuega á 5 de Julio de 1897.—Joaquin Martínez de Azagra.—Juan Rodriguez.

SACEDON.

D. Angel Gómez y Piñero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas á que ha sido condenado Domingo Tomás Moreno González, conocido por Eustaquio, vecino de Córcoles, en causa criminal que en el Juzgado de Pastrana se le ha seguido por el delito de hurto, se ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez en esta cabeza de partido y sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes muebles é inmuebles que le fueron embargados á indicado sujeto, que se hallan insertos en el periódico oficial de esta provincia de fecha 2 de Junio último y con las mismas formalidades que ha tenido lugar la de 30 del mismo.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente.

Dado en Sacedón á 3 de Julio de 1897.—Angel Gómez y Piñero.—P. M. de S. S., Tomás del Amo.

Don Angel Gómez y Piñero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas á que ha sido condenado Mariano Notario Escamilla, de esta vecindad, en causa criminal que en este Juzgado se le ha seguido en el año 1895 por disparo de arma de fuego, se ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez en esta cabeza de partido y Sala de Audiencia del Juzgado, el día 4 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que le fueron embargados á indicado sujeto, y que se hallan insertos en el periódico oficial de esta provincia de fecha 2 de Junio último, y con las mismas formalidades que ha tenido lugar la de treinta del mismo.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente.

Dado en Sacedón á 3 de Julio de 1897.—Angel Gómez y Piñero.—P. M. de S. S. —Tomás del Amo.

Juzgados municipales

CASTEJON DE HENARES

D. Pedro Barbero Cabrera, Juez municipal de esta villa

Hago saber: Que no habiendo comparecido al juicio verbal de faltas para que fueron citados y emplazados por cédula publicada en el número 75 de este periódico oficial, un tal Benito del Campo, que se cree es vecino de Sotillo del Rincón (Soria), y otro sujeto cuyo nombre se ignora, pero que según referencias presta servicios en casa de D. Feliciano González, vecino de Sigüenza (calle del Peso), cuyos dos individuos estuvieron en esta villa el día 15 del corriente con una piara de cerdos trashumantes; teniendo en cuenta que el no haber comparecido al acto del juicio, ni hecho uso del derecho que les otorga el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, no obstante la expresada citación, puede reconocer como causa el no haber llegado á su noticia, ya que no consta cosa en contrario; en providencia de esta fecha he acordado señalar el día 15 del próximo Julio, á la una de la tarde, para que puedan comparecer por los medios que la ley les concede, á exponer lo que les convenga en contra de lo que aparece en el expediente de juicio verbal de faltas por daños que causaron el indicado día 15 del actual en una finca sembrada de hortalizas con los cerdos que conducían, á cuyo efecto se les cita y emplaza nuevamente, previ-

niéndoles que si no lo verifican se celebrará el juicio en rebeldía y les pararán los perjuicios que sean procedentes.

Dado en Castejón de Henares á 30 de Junio de 1897.—El Juez municipal, Pedro Barbero.—P. S. M.—El Secretario, F. Robledo.

MAJAEIRAYO

Don Manuel García, Secretario del Juzgado municipal de Majaelrayo.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado por orden de la Superioridad, entre partes de la una Felipe Herranz Tabardo y de la otra Eladio de Miguel Herranz, ambos de esta vecindad, por lesiones, ha recaído sentencia en rebeldía, y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de absolver como absueivo de esta demanda á Eladio de Miguel Herranz, condenando en rebeldía al lesionado Felipe Herranz Tabardo, declarando las costas de oficio. Notifíquese esta sentencia á las partes, haciéndolo respecto al lesionado en los estrados de este Juzgado y remitiéndose copia de la parte dispositiva de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el periódico oficial.

Así por esta mi sentencia lo proveo, mando y firma dicho Juez, de que yo el Secretario certifico.—Francisco Iruela.—Manuel García, Secretario.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal, estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha.—Majaelrayo 28 de Junio de 1897.—El Juez municipal, Francisco Iruela.—El Secretario, Manuel García

Notificación al Sr. Fiscal.—Seguidamente yo el Secretario notifiqué la anterior sentencia á D. Isidoro Moreno, Fiscal municipal de este Juzgado por lectura íntegra y entrega de copia: quedó enterado y firma, de que certifico.—Isidoro Moreno.—García.

Otra al demandado.—Acto seguido y del mismo modo notifiqué, leí y dí copia literal de la sentencia que antecede al demandado Eladio de Miguel, y de quedar enterado firma, de que certifico.—Eladio de Miguel.—García.

Otra en Estrados.—Incontinenti se hizo igual notificación en los estrados de este Juzgado y fijé copia de la sentencia en la puerta del local donde se celebra audiencia, ante los testigos Rafael Sanz y Casimiro García, de esta vecindad, de que certifico.—Casimiro García.—Rafael Sanz.—García.

Es copia de su original á que me remito; y para que conste y pueda insertarse en el periódico oficial de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Majaelrayo á 30 de Junio de 1897.—V.º B.º—El Juez municipal, Francisco Iruela.—El Secretario, Manuel García.

CASA EDITORIAL É IMPRENTA

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL

Acta de juramento y posesión del Juez municipal.. » 05
Acta de juramento y posesión del Fiscal municipal. » 05
Oficio de remisión del acta al Juez de 1.ª instancia. » 03

Obra utilísima.

Tabla para determinar el valor de un número cualquiera de objetos y otras cosas de grande interés para todo industrial ó comerciante » 60
Los pedidos á D. Juan Gómez Crespo. Guadalajara.

1897.—Imprenta de la Diputación